



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 165
RADICADO:	05001 31 10 012 2018 00105 00
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DECISIÓN:	ACCEDE DESARCHIVO

Visto el memorial que antecede, remitido por la señora Vilma Rocío López Ramírez, con cédula se accede a la petición incoada. – En consecuencia, conforme lo dispuesto en el Art. 114, del C.G.P., se expedirá copia auténtica del documento requerido. -

Se le indagará, a través de su correo electrónico **valentinabotero913@gmail.com** que día, puede comparecer al despacho, a efectos de retirar las copias autenticadas.

El proceso se encuentra DESARCHIVADO en Secretaría, a su disposición, por el término de quince (15) días, para lo que estime de utilidad, vencido este término y por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __46__ fijados hoy __25__ de marzo de 2021
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

A.S.